

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

MIRCOLES 20 DE SETIEMBRE DE 1871.

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XXII.

Suscripción en Córdoba... (Por un mes.... 8 rs. Por trimestre... 22 rs.)
Fuera de Córdoba... (Por un mes.... 10 rs. Por trimestre... 28 rs.)

Núm. 6330.

CEMENTERIOS.

Sobre esta cuestión tan debatida en los momentos actuales publica el último Boletín eclesiástico de la diócesis los dos siguientes notables y escritos documentos, cuya lectura recomendamos á nuestros lectores.

OBISADO DE CORDOBA.

Hemos recibido comunicaciones de los párrocos, en las que nos participan haberse cumplimentado de parte de los ayuntamientos la real orden de 16 de Julio último designando en los cementerios católicos el lugar que les ha parecido para inhumar en ellos los cadáveres de los que mueran fuera del gremio de nuestra Santa Iglesia, y aun mas, que un alcalde se ha permitido recoger y conservar en su poder las llaves del cementerio.

Cuánta amargura nos hayan causado semejantes noticias, Vds. pueden comprenderlo, pues, como Nos, sabemos los sagrados derechos que por esta disposición se vulneran, y los gravísimos conflictos á que dará lugar el primer hecho que se realice inhumando en nuestros cementerios á un cadáver que no merezca los honores de la sepultura eclesiástica.

Mucha complacencia hubiéramos tenido en ver á los ayuntamientos de nuestra diócesis, compuestos en su generalidad de verdaderos católicos, usar del derecho que las leyes les otorgan dirigiéndose con reverentes exposiciones al gobierno á fin de impedir no solamente la revocación de una orden que nos persuadimos les costará en su mayoría gran repugnancia el cumplimentar, sino también el que no llegue jamás á realizarse la prometida secularización de los cementerios.

Pero si hasta hoy no nos consta hayan adoptado tan laudable resolución, todavía es tiempo, tanto mas cuanto que el transcurrido desde la fecha de la real orden citada, les habrá hecho conocer el buen servicio que á sus administrados harían con este acuerdo, y mientras y para lo sucesivo imitar la digna conducta del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, que ha dispuesto observar en este asunto lo que ordena la ley de 29 de Abril de 1855, respetando, como hasta aquí, las reales ordenes vigentes en consonancia con los sagrados cánones y leyes patrias, particularmente la de 18 de Marzo de 1861.

Al encargar á Vds. que estimulen á sus respectivos municipios para que se decidan á obrar de la manera espuesta, estamos muy lejos de aconsejarles un acto de desobediencia á los poderes constituidos, pues esto sería ageno de nuestro ministerio y carácter.

Nunca ni por nadie se podrá con justicia calificar de este modo la actitud de los municipios que se decidan á seguir nuestro consejo, porque al reclamar usan del derecho que les garantiza la ley fundamental del Estado; al ejecutar la ley de 29 de Abril de 1855, cumplen un deber del que no puede relevarles una real orden, y al respetar la de 18 de Marzo de 1861 en nada resisten á la de 16 de Julio último que no la deroga.

Grande confianza nos inspira el sentimiento religioso de nuestros amados diócesanos; pero si por cualquier evento, en todo ó en parte, llegan á ser defraudados nuestros deseos, preciso es que demos á Vds. reglas á las que ajusten su conducta para evitar la grave responsabilidad que incurrirían cooperando directa ó indirectamente á la violación de nuestros cementerios.

Si el municipio intenta señalar en ellos lugar para la inhumación de cadáveres de los que mueran fuera de nuestra comunión, Vds. suplicarán se les escuse de entregar las llaves para este objeto, y solo las darán cuando por medio de mandato

se las reclamen, protestando entonces de que no consenten sino que cedan contra su voluntad.

Si llegare el caso de inhumarse en el cementerio algun cadáver de los referidos, ipso facto queda polluto el cementerio, y por consiguiente inutilizado para sepultar cadáveres de personas católicas, hasta su reconciliación, y mientras esta no se efectúe retirarán Vds. del mismo las cruces y todo signo religioso que contengan.

Como para la reconciliación es necesario, siendo posible, la exhumación del cadáver con que se haya manchado el cementerio, por esto si despues del hecho se desea aquella, al darnos Vds. cuenta para autorizarla, se nos manifestará estar efectuada la exhumación, ó en su defecto, las causas que la impidan.

Si el cementerio fuese profanado por el hecho de la inhumación de cadáver de persona no católica y antes de su reconciliación, ó sin que esta se intente, sea preciso dar sepultura á los cadáveres de los católicos, deben Vds. de estar prevenidos al efecto. Por tanto desde el momento de señalarse el local dentro del cementerio para enterramiento de los cadáveres de los no católicos, ó de los que no pueden tener sepultura eclesiástica, ó desde que se haya efectuado la inhumación de estos, aunque no se hubiese señalado el local, se pondrán Vds. de acuerdo con los feligreses para señalar en lugar conveniente y seguro un local en el que se inhumen los cadáveres de los católicos, bendiciéndole antes conforme á lo dispuesto en el Ritual Romano, para lo que desde luego autorizamos á Vds. cual corresponde.

No permitirán Vds. salgan de su poder las llaves de los cementerios mientras no sean profanados, y si esto llegase á ocurrir por la inhumación de algun cadáver de no católico ó impedido de sepultura eclesiástica con intervención de la autoridad municipal, entonces harán Vds. entrega de ellas á la misma volviendo á recogerlas si fuese reconciliado.

También deben Vds. recordar á los feligreses, que todos los que mueren sin tener derecho á los honores de la sepultura eclesiástica, no pueden recibir de parte de la Iglesia demostración de su dolor ni sufragio alguno público, así que en estos entierros no se doblarán las campanas, ni mucho menos asistirá la cruz parroquial ni el clero, ni se practicará acto alguno religioso.

Por último, puede suceder que Vds. se vean forzados á dar sepultura á un cadáver católico en cementerio profanado, y entonces no procederán Vds. á ello sin que preceda la bendición de la sepultura particular en cada caso que ocurra.

Nos darán Vds. cuenta del resultado de todos y cada uno de los extremos que comprende esta circular.

Dios guarde á Vds. muchos años. Córdoba 7 de Setiembre de 1871.— Juan Alfonso, Obispo de Córdoba.— Señores Arciprestes y párrocos de nuestra Diócesis.

EXPOSICION

del eminentísimo señor Cardenal Arzobispo de Sevilla, y sus sufragáneos dirigida al Excmo. señor ministro de Gracia y Justicia, pidiendo se derogue la Real orden de 16 de Julio, por la que se manda enterrar en los cementerios católicos los cadáveres de los que mueren fuera del gremio de nuestra Santa Iglesia Católica, Apostólica Romana.

Excmo. Sr.

El Arzobispo y sufragáneos de la provincia eclesiástica de Sevilla se hallan en la imprescindible necesidad de recurrir á V. E. para impetrar, por su mediación, que se revoque la Real orden del 16 del próximo pasado mes de Julio, por considerar en ella vulnerada la propiedad de la Iglesia, depri-

mida la jurisdicción de los Prelados y contrariado el espíritu y la letra de la Ley fundamental del Estado.

Esta Real orden fué comunicada por el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación á los Gobernadores de provincia, sin que despues de mas de un mes que tiene de fecha, ninguno hayamos recibido traslado oficial por conducto inmediato del Ministerio, y la mayor parte, ni por el mediato de los gobernadores civiles, y si la conocemos por hallarla inserta en los periódicos y Boletines oficiales de provincia, en los que, al darla publicidad, se dispone su puntual y exacto cumplimiento. Dice así la Real orden.

«Siendo frecuentes las consultas dirigidas á este Ministerio y ocasionadas á conflictos gravísimos entre las autoridades civil y religiosa, con motivo de las inhumaciones de personas que fallecen fuera del gremio de la Iglesia católica; consignado como se halla en nuestro código fundamental, art. 21, el libre ejercicio de cualquier religion que no se oponga á las máximas de la moral y del derecho, se hace necesario desde luego, llevando á la práctica el privilegio consignado, que al tratarse de dar sepultura á cualquier individuo no católico, y en tanto las Cortes resuelvan de un modo definitivo la cuestión secularizando los cementerios, exista una regla que si bien de carácter provisional sirva para norma de todos los casos de este género que en lo sucesivo ocurran. Abundando en estos deseos el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por ahora y hasta que otra cosa se determine, los Ayuntamientos de los pueblos destinen dentro de los cementerios un lugar separado del resto, donde con el mayor decoro y al abrigo de toda profanación, se dé sepultura á los cadáveres de aquellos que pertenecen á religion distinta de la católica. De Real orden lo participo á V. S. para su conocimiento, y á fin de que tenga el mas exacto cumplimiento en todas ocasiones lo dispuesto en esta Real orden.»

Que por ella se vulnera la propiedad de la Iglesia Católica en sus cementerios, en cuya quietud y pacífica posesion se halla, es por demas obvio demostrarlo.

Los cementerios católicos, llamados con propiedad «Campos Santos», son lo que su nombre significa, lugares benditos y destinados al reposo de los restos de los que han muerto en la Comunión Católica hasta el gran día del Señor, en el que han de ser de nuevo animados para presentarse á oír del Supremo Juez la última é inapelable sentencia de su eterno destino.

Desde el momento en que las sagradas ceremonias imprimen el carácter de santidad á estos venerandos lugares, dejan de pertenecer al comercio de los hombres, se prohíbe en ellos todo acto que desdiga del objeto á que están dedicados, por mas que sea honesto y licito, y constituyen un accesorio de los templos consagrados al culto y adoración del verdadero Dios, cesando, por tanto, en ellos toda intervención y conocimiento de parte de la potestad temporal, como segregados de las cosas en que puede ejercer su imperio, sin que en los mismos la correspondan otras atribuciones que las determinadas en las leyes administrativas sobre higiene pública y ornamentación, á las que, por no afectar á su esencia, la Iglesia no se opone, antes bien, cuando es necesario, les presta su auxilio.

En testimonio de esta doctrina pudiéramos citar muchos sagrados cánones, decretos disciplinares, leyes del Reino, y Reales ordenes vigentes; mas para reducir en lo posible á términos concisos nuestra reclamación, solo llamaremos la atención de V. E. á la ley votada en Cortes de 29 de Abril de 1855 y á la Real orden de 18 de Marzo de 1861.

Nos fijamos en estas dos disposiciones, omitiendo otras así canónicas como civiles, porque ellas fueron acordadas por Gobiernos que inspiraban sus resoluciones en las ideas liberales que hoy se invocan, los que, sin abjurar de ellas, han encontrado medio de conciliarlas con el debido respeto á sagrados derechos.

Por la primera se manda que en todas las poblaciones que la necesidad lo exija, á juicio del gobierno, se permita construir cementerios á donde

sean conducidos, depositados y sepultados con el respeto debido á los restos humanos, los cadáveres de los que mueren fuera de la comunión católica, y que en las poblaciones que carezcan de tales cementerios, los Ayuntamientos cuiden de que estos restos sean inhumados con el debido decoro.

Por la segunda, no se crea, sino que se declara el derecho de propiedad y la jurisdicción de la Iglesia en los cementerios católicos, con exclusion de la autoridad civil, fundando esta declaración en el luminoso informe de las secciones de Estado y Gracia y Justicia, de Gobernación yomento del consejo de Estado, que la prove de prenotando.

Conviene notar que ambas ciones tienen su origen en las causas y se proponen idéntico. Terminar y prevenir los conflictos entre las autoridades civil y eclesiástica, dando la propiedad y jurisdicción a la Iglesia católica: he aquí lo que expresamente consigna la Real orden de 18 de Marzo de 1861 y se deduce de la ley de 29 de Abril de 1855.

Permitir la construcción de cementerios públicos para inhumación de cadáveres de los que mueren sin pertenecer á la religion católica: he aquí lo que establece esta ley y se deduce de la Real orden citada.

Nada mas, estas resoluciones, y ciertamente que, como á ellas, prestaríamos nuestra aquiescencia, y si preciso fuera, nuestro favor á la de 16 de Julio último, si en ella viésemos confirmadas las anteriores, las que, respetando los derechos de todos, satisfacen todas las necesidades del particular.

Por no ser así, porque ella desconoce la propiedad de la Iglesia católica mandando que «dentro de sus cementerios» se inhumen los cadáveres de los que mueren fuera de su gremio, contraviniendo á lo que los sagrados cánones tienen establecido conminando con censuras á los contraventores, y porque no concierta con leyes hoy vigentes en la materia, por esto es por lo que los Obispos que suscriben tienen el deber de conciencia de pedir su derogación, como refractaria al derecho de propiedad y posesion que la Iglesia tiene en aquellos santos asilos.

Si la propiedad de la Iglesia se vulnera por la Real orden de 16 de Julio, su jurisdicción es tambien deprimida en ella. Este es un natural corolario de la anterior premisa.

Desatendida la propiedad, fácilmente se desconoce la jurisdicción; así como demostrada ya la primera, necesariamente tiene que resultar deprimida la segunda.

Es indudable, y en esto concuerdan ambos derechos, que los cementerios católicos son propiedad de la Iglesia, sometida á leyes especiales que su naturaleza, condicion y destino hacen precisas; por esto no están ni pueden estar sometidos á otra jurisdicción que á la suya, y cuando el poder temporal se arroga las facultades que la pertenecen, priva de las peculiares que ejercen á aquellos á quienes las confiere; he aquí lo que llamamos deprimición de nuestra jurisdicción, la que resulta del modo y forma con que se manda llevar á efecto la Real orden de 16 de Julio último, dirigida á los gobernadores para que estos ordenen á los Ayuntamientos ejecuten por sí lo que dispone.

Si este proceder significa la privación de una negativa de nuestra parte, está bien; pues no es potestativo en nosotros permitir lo que los sagrados cánones nos prohíben bajo severísimas penas; pero esto no autoriza para ejecutar un pensamiento que, si por los trámites regulares es irrealizable, pretender llevarlo á la práctica por otros medios, es violento.

Con las breves reflexiones emitidas nos parece haber patentizado la verdad de los dos primeros puntos, y al ocuparnos del tercero, procuraremos observar igual concision.

Aseveramos que la Real orden preinserta contradice la letra y el espíritu de la ley fundamental por la que hoy se rije la nacion, y en prueba empezaremos demostrando que la cita del art. 21 de la Constitución, hecha como el mas robusto argumento en su apoyo, es del todo contraproducentem.

Dice el Sr. Ministro de la Goberna-

ción en el segundo prenotando de la misma que «se hace necesario desde luego, llevando á la práctica el privilegio consignado» en el art. 21 de la Constitución, por el que se garantiza á todo extranjero y español el libre ejercicio de cualquier religion que no se oponga á las máximas de la moral y del derecho, que, al tratarse de dar sepultura á cualquier individuo no católico, exista una regla que, si bien con el carácter de provisional, sirva de norma para todos los casos de este género, en tanto que las Cortes resuelvan de un modo definitivo la cuestión secularizando los cementerios,» y esta regla es mandar que se dé sepultura á sus cadáveres en los cementerios católicos.

Queremos advertir que el Sr. Consejo y autoriza, derlo, el juicio de las que estas se S. E. orilla, mirado, la Real los cementerios ar á que las Co is queremos decir con arie entonces d antes bien es la sola

como acertada, tro, «sin mas limitaciones, las reglas universales de la moral y del derecho,» según su literal expresión; si esto significa, y clarado, que las diversas hoy pueden libre y páfesarse en nuestra nación regidas y gobernadas por sus propias leyes; si existe palmaria y esencial contradicción entre la Real orden y los sagrados cánones que son leyes respetabilísimas de la religion católica, es evidente la prohibición de su libre ejercicio á casi la totalidad de los españoles que tenemos la dicha de profesarla, contrariando é hiriendo las creencias y sentimientos religiosos de nuestro pueblo, que es «eminente católico,» como así lo tiene reconocido y proclamado el Gobierno muy recientemente por conducto del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y por tanto el artículo de la Constitución citado en apoyo de la Real orden prueba todo lo contrario.

Que son muchos y muy notables los sagrados cánones que tratan de la sepultura eclesiástica determinando á quienes se debe y á quienes se prohíbe el honor de recibirla, decretando la santidad é inviolabilidad de los cementerios, y conminando con terribles censuras á los trasgresores de sus disposiciones; que sus justas y sabias providencias no solamente tienen por objeto el mayor esplendor de la verdadera Religion á la que interesan, sino que están íntimamente relacionadas con sus dogmas; que todas ellas obtuvieron la merecida sancion de nuestras leyes patrias, es una verdad conocida por todos, tergiversada por algunos, y que con gusto explicaríamos si en ello no temiésemos lastimar la ilustracion de V. E., á quien consideramos versado en el derecho canónico y civil. Otra reflexion haremos en probanza del punto que dilucidamos, sacada del art. 32 de la Constitución.

Dice este que la soberanía reside esencialmente en la nacion. Así se consigna, y nosotros no hacemos mas que deducir de aquí su lógica consecuencia para argüir con ella al autor de un documento que debe estar inspirado en aquella idea. Esto supuesto, y atendido á que la voluntad del mayor número, según la doctrina de los autores de la ley fundamental, debe ser la regla de todo derecho, si demostramos que lo dispuesto por la Real orden discrepa de aquel principio y está en oposicion á los que el Gobierno ha declarado profesar, habremos conseguido nuestro objeto.

Hable por nosotros el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que en su discurso de 25 de Julio último dijo en el Congreso, refiriéndose al actual gobierno. «Nosotros no aspiramos, no queremos, no podíamos querer, só pena de ser unos hombres que desconocerían completamente el espí-

NECROLOGIA.

D. Satorio Gonzalez y Francés, Licenciado en derecho civil y canónico.

Hijo de una modesta pero honrada y laboriosa familia de Cuenca, nació el Sr. Gonzalez Francés en aquella ciudad el día dos de Octubre de 1846, siendo bautizado en la Iglesia parroquial de Santa María de Gracia de la misma, el día tres del expresado mes, con los nombres de Satorio, Conrado, José. Tuvo la desgracia de quedar huérfano de padre a la edad de tres años y medio, hallándose encargada de su educación y enseñanza su virtuosa madre, la que con un brillante ejemplo y extraordinarias virtudes, consiguió inculcar en su tierno corazón todas aquellas máximas que hacen honrado y apreciable al hombre y digno de la mas escogida sociedad.

Desde sus primeros años empezó nuestro estimado amigo a presentar pruebas de la grande inteligencia y extraordinario talento con que plugo a la divina providencia adornar su alma privilegiada. Estudiando las asignaturas de la primera enseñanza en la escuela normal de Cuenca, donde recibían educación mas de trescientos niños, tuvieron lugar unos exámenes extraordinarios con motivo de haber dado a luz la entonces reina de España Doña Isabel II a la infanta Doña Isabel, princesa de Asturias, en los que se destinaron cuatro premios para los mas aventajados, mereciendo el Sr. Gonzalez Francés, a la edad de cuatro años y medio, la admiración de los examinadores que, haciendo la mas completa justicia, le adjudicaron un diploma de mención honorífica, que aun conserva su estimada familia.

El año de 1857, en el curso de este 1858, se matriculó en el Seminario Conciliar de San Julian de su patria, donde estudió con notable y singular aprovechamiento tres cursos de Latin y Humanidades, consiguiendo al poco tiempo, por su aplicación y laboriosidad, las simpatías de todos sus catedráticos y condiscípulos. Al concluir el curso de 1860 a 1861 escribió una oda latina en versos exámetros y pentámetros «a las ruinas de Babilonia» aplaudida con justísima razon por sus catedráticos y otras personas competentes é instruidas en el bello idioma del Lucio, que apesar de la modestia de su joven autor, consiguieron leer producción tan brillante. Nosotros hemos visto después de su muerte aquella composición, y con imparcialidad confesamos, que es una obra digna de un ingenio extraordinario y de edad madura. Continuando sus estudios en el mismo establecimiento, concluyó los años de filosofía con notas de sobresaliente, hizo unos ejercicios brillantes para el grado de Bachiller en Artes, que le fué conferido por unanimidad. Pasó inmediatamente a estudiar la facultad de Teología, dedicándose con asiduidad a registrar y examinar las colecciones de los Concilios y de los Santos Padres, adquiriendo en poco tiempo una instrucción sólida y conocimientos tan extensos, que admiraban a cuantos tenían el gusto de frecuentar su trato.

El año de 1867 se trasladó a la ciudad de Granada, residencia entonces de su Sr. hermano Don Manuel Gonzalez Francés, y en esta población estudió dos años de Teología Sagrada que le faltaban para terminar las asignaturas de esta facultad; allí como en Cuenca se conquistó las simpatías de un sin número de personas por su laboriosidad y aplicación ejemplares. Concluida esta carrera, obteniendo todas las censuras de sobresaliente, se matriculó en la Universidad de Granada en la facultad de Derecho, cuyos estudios ha terminado, en tres años, en la Universidad de Sevilla, recibiendo como abogado y obteniendo el título de Licenciado en Derecho civil y canónico el 21 de Junio de 1871.

Desde sus primeros años manifestó grande afición al estudio de Antiguidades y adquirió tan notables conocimientos en este ramo, que lo hacían digno de figurar al lado de las personas mas ilustradas en esa clase de conocimientos. Habiendo obtenido su hermano el digno Magistral de la Santa Iglesia la prevención que hoy disfruta, y que adquirió por su grande ilustración y ciencia, se trasladó nuestro inolvidable amigo a esta ciudad desde la de Granada, y al poco tiempo creándose una revista religioso-científico-literaria titulada «La Tradición» para conocer su amor a la ciencia, escribiendo varios notables artículos sobre la Biografía de Bernardo Alderete, cuyo sepulcro descubrió en la Iglesia Catedral, donde se hallaba, desconocido hasta entonces por todos los aficionados a las antigüedades.

Fundó en el año de 1869 en union de otros tres jóvenes, el periódico «El Modestia», del cual fué tambien Director por elección unánime de sus compañeros; lo que en esa publicación trabajó, sabido es de todos en tanto en esta capital conocieron al finado. Suyo era el prospecto que se imprimió con profusión y gusto castizo y elegante estilo fué celebrada por personas notables de varias comuniones políticas.

En los últimos meses y poco antes de su desgraciado fallecimiento, se ocupaba en redactar una memoria, que debia presentarse a la Academia, sobre el mencionado ilustre Bernardo de Alderete. Deja entre sus escritos, inéditas, varias composiciones poéticas de extraordinario mérito, y tuvo el honor de pertenecer como vocal a la junta católica-monárquica que se nombró por el partido carlista de esta ciudad a principios del año 1870.

dentro de la misma piedra.—Dios proteja la obra.—AMADRO.

—Parece ser que comprendiendo el señor gobernador civil de la provincia D. Pedro Mata, que pudiera tener alguna analogía la sublevación llevada a cabo por algunas mujeres enfermas en el hospital de San Juan de Dios, ciertas medidas enérgicas adoptadas por dicha autoridad para que se persigan sin descanso las casas de juegos prohibidos por la ley y penados en el Código, ha tomado disposiciones para descubrir la trama, poniendo a disposición del juzgado de primera instancia las motoras del alboroto, ordenando que las co-autoras sean trasladadas a la cárcel hasta que paguen los deterioros que han causado en aquel benéfico establecimiento, siendo después trasladadas a los pueblos de su naturaleza a medida que se vayan restableciendo de sus males.

—Por el juzgado de primera instancia de Toledo se practican en la actualidad activas diligencias sumarias en averiguación de los autores del robo de alhajas de la catedral de dicha ciudad, ocurrido el 2 de abril de 1869.

—Las últimas lluvias ocasionaron una gran avenida en el rio Seco de Castellón, arrastrando su corriente a un pobre niño, que murió ahogado, siendo inútiles cuantos esfuerzos se hicieron para lograr su salvación. También murió ahogado otro niño, arrastrado por la corriente del Mijares.

—El gobernador de Valencia ha prevenido al jefe especial de orden público y a los inspectores del ramo que si dentro del plazo de ocho dias no cortan de raíz los juegos prohibidos, tanto en los casinos, cafés y horchaterías, como en las casas particulares, y acaban con las loterías clandestinas, en las que a despecho muchas veces de sus maridos, pierden sus escasos fondos las mujeres del pueblo, muy aficionadas a estos juegos de azar, suspenderá de empleo y sueldo al inspector en cuyo distrito sepa la autoridad que continúan estos juegos.

—Un periódico extranjero resume las noticias de diferentes puntos relativas a la cosecha del año actual. Resulta de ese estudio que Francia ha tenido una cosecha mediana y que saldará con déficit el año; en Inglaterra ha sido la producción algo inferior al término medio de cada año; Alemania, por consecuencia del rigoroso invierno y de la falta de brazos, ha salido mal librada; Austria ha tenido una cosecha muy corta; los Principados Danubianos y el Egipto han sido poco favorecidos.

En este último punto se ha disminuido el producto de cereales por la mucha estension dada al cultivo del algodón. En cambio son satisfactorios los resultados en Bélgica y Holanda, Italia y España; Amberes posee grandes cantidades de trigo; las noticias de Rusia y Turquía son excelentes, y por fin en los Estados Unidos la producción ha sido tan abundante que puede poner a disposición del gobierno cantidades considerables.

España debe tener algun sobrante de producción, que encontrará colocación ventajosa en el mercado francés, donde el déficit ha de ser mayor que en otras naciones.

—La pacificación completa de las vastas y ricas jurisdicciones de Cinco Villas, dice la Quimena, es un hecho, y añade que a los horrores de la guerra ha sucedido la anhelada tranquilidad de la paz; y que los habitantes de los campos, los que alucinados y reducidos formaron en abril del 69 el principal núcleo de la rebelión de aquellas comarcas, han palpado la horrible realidad de su locura y han vuelto a cultivar sus fincas y a dedicarse a las faenas agrícolas, comprendiendo su error y llorando su extravío.

—La nueva moneda decimal de cobre está dando margen todos los dias a equivocaciones y pérdidas, pues hay muchos que la confunden, y lo mismo reciben una que otra sin enterarse de su valor. Ya que se ha hecho esta variación, que no ofrece ventaja para los cambios, opina un colega que debiera recogerse la primitiva para reacuararla, y así se evitarían los perjuicios que ahora se originan circulando ambas a la vez.

Por el juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio se ha principiado a instruir causa criminal contra el preso en el Saladero Fernando Menéndez, por conato de estafa al gran santon de Guasan, en Marruecos, y al bajá de Tanger.

doba.—Fernando, Obispo de Badajoz.—Fray Felix Maria, Obispo de Cádiz.—En nombre y con facultades del Ilmo. Sr. Obispo de Canarias, El de Cádiz.

Noticias.

NACIONALES.

De la Correspondencia de España de 17 copiamos las noticias siguientes:

Esta mañana se han recibido los dos telegramas oficiales siguientes del ministro de la Guerra.

«Barcelona, 16 (11 noche.) S. M. ha pasado todo el dia visitando las fábricas y establecimientos industriales de más importancia, enterándose con sumo interés del estado de la producción y de las condiciones de las clases obreras. En todas partes ha sido acogido el rey con demostraciones de general entusiasmo. El pueblo le saluda a su paso aclamándole como al rey de los pobres. Mañana pasará S. M. revista a la escuadra. La marina mercante le ofrece una fiesta de regatas. Por la noche asistirá el rey al teatro del Liceo y después a un gran baile que la marina le ofrece a bordo de la Numancia.

S. M. ha señalado el martes para hacer su visita a Girona, de donde regresará el miércoles, y el jueves se propone salir de esta ciudad para pernoctar en Monserrat y continuar el viernes hasta Lérida.

Barcelona, 17 (a la una de la mañana.)

S. M. ha pasado el dia en las fábricas. Por la mañana visitó la España Industrial y la fábrica de los Sres. Güell, ambas de hilados, tejidos y estampados de algodón. Después visitó la magnífica fundición y construcción de máquinas de la Barceloneta titulada la Maquinaria terrestre y marítima, donde a su presencia se fundió una gran pieza de una máquina de construcción.

Por la tarde visitó la soberbia fábrica de tejidos de seda del Sr. Reig, donde el dueño del establecimiento hizo a S. M. el precioso regalo de un cuadro con el retrato del rey, tejido en seda con tal primor, que se confunde con el mas delicado grabado. S. M. terminó la tarde visitando y examinando minuciosamente el grandioso establecimiento de manufacturas de lana de los Sres. Serf. S. M. tuvo para todos, directores, maestros y obreros, palabras de felicitación y plácemes muy satisfactorios.

Por todas partes S. M. ha sido aclamado por la multitud con entusiasmo siempre creciente. S. M. convidó hoy a su mesa a los directores de las fábricas que ha visitado. El rey pasó la noche en el teatro del Circolo filantrópico, donde el público le victoreó repetidas veces.

La salud de S. M. es excelente, a pesar de las fatigas del viaje.

—Los periódicos de Valladolid dicen que continúan haciéndose en aquella ciudad preparativos para recibir al rey, aunque se cree que no se detendrá en aquella capital.

—Por consecuencia de las economías que se están haciendo por el ministro de la Guerra, parece que quedan en situación de excedentes 140 jefes y oficiales de la administración militar.

—Casi todos los periódicos lamentan la desgracia de familia que ha sufrido hace tres dias el Sr. Ruiz Zorrilla, puesto que era sobrina suya la joven de quien digimos se habia arrojado a un pozo en Albacete.

—Tenemos entendido que como consecuencia de las economías que se están practicando en el ramo de guerra, se reduce el personal de jefes y oficiales de todas las armas é institutos del ejército, suprimiéndose además la clase de tenientes coronéles de las reservas.

—Por despacho teleográfico se sabe que el día 15 seguían las kabilas en su actitud hostil para con la plaza de Melilla, pero la guarnición rechazaba las agresiones de los moros.

—El texto del pergamino colocado dentro de la piedra que el rey echó al mar, al inaugurar las obras del contrafuerte de Tarragona, es el siguiente:

«AMADRO I. DE SABOYA, REY DE LAS ESPAÑAS.—Hallándose en la ciudad de Tarragona, en este dia IX del mes de Setiembre del año MDCCCLXXI de la era Cristiana, arroja al mar la primera piedra para la continuación de las obras del Dique del Oeste del puerto; y para memoria del acto firma de su real mano este escrito que se coloca y encierra

servicio; pues, aun en este caso, jamas llegarían a ser mas que una pequeña compensación de las cuantiosas, asi voluntarias como necesarias, que el Estado la debe.

Vamos a concluir; pero antes nos permitiremos hacer a V. E. una observación de actual y suma importancia.

Todos los Gobiernos de Europa, por no decir del mundo, se hallan justamente alarmados por el incremento y rapidez con que se difunden ciertas ideas en determinada clase que, de llegar el dia, y es muy posible, de su realización y triunfo, necesariamente causarían el exterminio de la sociedad.

Nosotros a quienes nuestro sagrado carácter no arranca, antes bien arraiga mas y mas en nuestro corazón un sincero amor a nuestra patria y a la humanidad entera, cuyas lágrimas son las nuestras, y de cuyas desgracias somos los primeros en participar, por mas que siempre estemos alejados de sus efímeros gozos, teniendo en una mano el código Santo escrito por la Eterna Verdad, y en la otra la historia de los pueblos que desde el origen del mundo, hasta nuestros dias se han venido sucediendo en la posesión de la tierra ya condicionada, estudiamos el origen del desarrollo, los medios y los fines tan deletéreas doctrinas, re-

trástanse, tras investigaciones como nacieron en los pueblos, del mismo modo no se puede climar y prosperar sino en los que se atañen del conocimiento y ser-

ladero Dios. Es una prueba que basta para llevar al ánimo menos perspicaz la convicción de nuestro aserto, sacada de lo que ya sus sectarios no tienen reparo en ocultar.

Públicas son sus maquinaciones, que resalta el odio a las cosas sagradas contra las cu-

angren sus primeros, mas constantes y enconados tiros.

Al observar su insistencia, al considerar que su código no puede hacer sino que enriquezcan y destruyan nuestros templos, porque de ellos fueron despojados, ni del pingüe patrimonio que la Iglesia poseía destinado a fomentar las ciencias, las artes y la industria, a socorrer todo género de necesidades, a sostener el esplendor del culto y mantener a sus ministros, porque de él se halla privada: al reflexionar que es una crueldad burlarse de seres inofensivos, en cuyo desprestigio no se omite medio por escandaloso y reprobado que sea: al ver, al tocar todo esto, preciso es que otro y muy importante sea el fin al que se dirija tanta saña. Seguramente no es difícil conocerlo, la doctrina católica, en la que ven y hallan la mas poderosa, la invencible rémora para la consecución de sus planes.

Piden la destrucción de los templos, porque en ellos, al abrigo de sus asechanzas, se enseña. Quieren el exterminio de los Sacerdotes, porque ellos son los maestros, la viva encarnación de la doctrina.

Si el orden y los medios de la defensa han de corresponder a los empleados en el ataque: si el gobierno, llenando la alta misión que le está encomendada, tiene, no solamente interés, sino obligación de evitar a nuestra querida patria el cataclismo que la amaga, preciso es que una verdadera protección a la Iglesia sea la primera y fundamental medida que adopte; y por cierto que ninguno otro se halla en mejores condiciones de alcanzar por ella el mejor éxito, pues el pueblo Español es «eminentemente católico»

Toda otra que no se base en esta será siempre de incompletos y efímeros resultados; podrá contener por poco tiempo el progreso de la gangrena, pero no podrá extirpar el cáncer que corroe el corazón de la sociedad, porque el daño está en las inteligencias. Es preciso convencerse de que «los pueblos que no temen a Dios, no se dejan gobernar por los hombres.»

Y como no hay verdadera protección en donde falta verdadera libertad, y esta consiste en la facultad de obrar con sujeción a las leyes, siendo muchas las canónicas y civiles que declaran la santidad, inviolabilidad y propiedad de la Iglesia en sus cementerios, por esto los Obispos que suscriben,

Ruegan a V. E. tome en consideración y apoye su instancia, no solo inclinando el ánimo de S. M. para que se digne revocar la Real orden de 16 de Julio último, sino tambien influyendo a fin de que en ningun tiempo, ni por nadie se trate mas de la secularización de los cementerios, considerando vigentes y mandando llevar a efecto lo dispuesto por la ley de 29 de Abril de 1855 y la Real orden de 18 de Marzo de 1861, como suficientes a satisfacer todas las necesidades del particular y conforme al orden de cosas existente, a lo que viviremos reconocidos, rogando a Dios guarde a V. E. muchos años.

Sevilla 23 de Agosto de 1871.—Luis, Cardenal de La Lastra, Arzobispo de Sevilla.—Juan Alfonso, Obispo de Cór-

ritu del pais y el de los cuerpos colegisladores, contrariar las creencias y herir el sentimiento de nuestro pueblo, que es eminentemente católico; nosotros no queremos por puro capricho, como injustamente se supone, estar en malas relaciones con el clero, ni mucho menos tenerlas interrumpidas con la corte Romana; nosotros no deseamos que pueda decirse lo que aquí se ha dicho de mi antiguo partido, del partido progresista, que no aspira al poder sino para empezar la persecución contra la Iglesia, y para llenar de luto y de disgusto a los que tienen ciertas ideas y ciertas creencias en el pais.»

Ahora bien, dando entera fé y crédito, a esta solemne declaración, considerando que el pueblo español es eminentemente católico, que significa no tener ni querer otra religion que la Católica, Apostólica Romana; que el Gobierno, ni quiere, ni puede querer contrariar sus creencias, só pena de incurrir en la nota de incapacidad para su dirección, desconocimiento su espíritu; que para el libre ejercicio de su religion es necesario subsistan en toda su fuerza y valor las leyes por las que se rigen; que estas leyes prohiben con penas severísimas la inhumación en sus cementerios de cadáveres de sujetos muertos fuera de su comunio y que, por la doctrina recordada voluntades de la Real orden mandado por la Real orden de Julio lo repugna las leyes de su r-

rio al obispo de la diócesis en que se cita en que aumento contra prod también porque antad de la os-

es, col-

tos

ocurridos de las diócesis en los intentado realizar antes Real orden manda, produca repugnancia é indigna autoridades, impulsadas por la actitud del vecindario de clases, que por clamor de los prelados, se vieron precisadas a adoptar providencias para aquietar la exaltación de los ánimos, teniendo al fin que revocar sus acuerdos; pues llegó el caso de que, no solo resistían las familias la inhumación de los cadáveres de sus allegados en cementerio ocupado por los de sectarios, sino que pedían a centenares la exhumación de los restos queridos de los que allí están depositados. No faltará quien califique esta conducta de intolerante superstición, y en verdad que nada tiene de esto: por no hacernos demasiado difusos omitimos demostrar lo digno y justo de su actitud y demanda, algo no obstante puede servir, para sostener nuestro aserto, lo que llevamos dicho.

Además, nos llama la atención, sobre todo después de recordar las palabras trascritas pronunciadas por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, el que solamente los cementerios católicos sean los destinados a sufrir la servidumbre que se les impone.

Comprendemos que por los artículos 13 y 14 de la vigente Constitución los dueños de los cementerios no católicos, ya sean de dominio particular, ya colectivo, están garantidos en su propiedad, derechos y acciones; pero al mismo tiempo nos alije ver a la Iglesia católica fuera de la tutela de los citados artículos, cuando los títulos de propiedad y posesión de sus cementerios son, por lo menos, tan respetables como los que puedan exhibir los dueños de los no católicos.

No esperamos que para explicar esta diferencia se invoque el derecho de Patronato, pues sabido es que este no faculta para disponer de la cosa sobre la que se ejerza a voluntad del que lo obtenga, y menos cuando la pretensión repugne a la naturaleza y destino de aquella. Menos satisfaría traer a examen las prestaciones necesarias de parte de los municipios para ayudar a su construcción; ya porque estas no han tenido efecto en todos los cementerios, y la Real orden a ninguno exceptua; ya porque los que con ellas fueron construidos no por eso dejan de tener igual naturaleza, condición y destino que los demas. Estas prestaciones fueron el medio para la adquisición, pero no constituyen el objeto adquirido. Ellas fueron dedicadas a obtener cosas de necesidad y pública utilidad, y si derecho alguno se pretendiese deducir de las mismas, sería únicamente el de su indemnización, no de parte de la Iglesia que no las exigió, sino del Estado que las impuso; sin que este pueda repetir por estas, ni menos imponer a aquella el menor

Ilustrado en ciencias físicas y naturales... bastante profundo en filosofía é historia... poseyendo conocimientos especiales de Numismática, Bibliografía y Arqueología; hallándose adornado de bellísimas cualidades morales; buen hijo, cariñoso hermano y excelente amigo, el Sr. González Frías ha bajado al sepulcro en la primavera de sus años...

cos y juguetes, hacen que esta sección sea muy notable; á lo que se agrega que allí mismo á la vista del público se confecciona cuanto puede desearse. Hay un estenso cosmorama y varios estereoscopos, en los que se exhiben muy buenas vistas, y por último un campamento militar con figuras de movimiento que proporciona una agradable distracción. Repetimos la recomendación que llevamos hecha. —Va gustando.—Tenemos noticias de diferentes comarcas de Andalucía, y todas nos permiten manifestar que los labradores están muy animados por la buena otoñada que se presenta. Solo los vichistas, entre los cuales debemos incluir los de Jerez y del Puerto, se muestran disgustados con los frecuentes aguaceros que caen estos días, retrasando y entorpeciendo la vendimia. Si continúa el tiempo que reina, aunque no fuese excesiva la lluvia, como hasta ahora no lo es, ocasionaría grave daño á la uva, y la cosecha que ya de por sí es corta, sería de calidad endeble. —Buen resultado.—La sociedad titulada «La flor familiar» ha reanudado sus tareas, ejecutando en la noche del Domingo la lindísima comedia «Cada cual con su razón y el gracioso sainete «Fuera. Los aplausos continuados del público hicieron ver á los jóvenes aficionados el buen efecto de sus trabajos, y como obtiene siempre su premio el mérito y la verdadera aplicación. Les aconsejamos que no abandonen sus gratas tareas. —Garbanos.—El día 25 del corriente á las doce se adquieren en suabasta en el salón bajo de la Diputación provincial seiscientos fanegas de garbanos para los establecimientos de Beneficencia. —Bien venga.—Para sustituir al Sr. D. Timolao Diaz Morales, ha sido nombrado el que desempeñaba el mismo cargo en Tarragona D. Emilio Mosé. —Plano.—Se ha formado el de la capilla que para los restos mortales del Excmo. Sr. D. Francisco Garcia Hidalgo se va á construir en el cuadro número 3 del cementerio de Ntra. Sra. de la Salud. Hemos oido grandes elogios de este proyecto, que ya ha sido aprobado por la municipalidad, por lo que se realizará muy pronto. —Cordobés.—Lagartijo parece que ha sido muy aplaudido en la plaza de toros de Murcia. —Máquina.—Se ha acordado la construcción de un departamento para conservar sin deterioro la máquina trilladora de la Diputación de esta provincia. —Pérdida sensible.—Hace pocos días ha fallecido en Aguilar nuestro apreciable y excelente amigo el Sr. Don Justo José de Palma, virtuoso sacerdote que fué siempre muy estimado por todos, por sus especiales prendas de carácter y porque siempre se dedicó al bien de sus semejantes y convecinos. El viernes próximo se verificarán en la parroquia de aquella villa unas solemnes honras por el eterno descanso de su alma. Damos el pésame mas sentido á su sobrino y amigo, nuestro D. Gerónimo de Palma Reyes, al que, como á toda la apreciable familia del difunto, deseamos el consuelo que les es muy necesario. —Naranjales.—Por creerlo de interés para los cultivadores de este arbolado en nuestra provincia, tomamos lo siguiente de Las Provincias de Valencia: «La enfermedad de los naranjales en los bellísimos huertos de la Plana se ha recrudecido, y los agricultores se ven en la necesidad de descubrir el nudo vital y la base de las raíces de los árboles para detener en parte los efectos del mal. Está visto que la causa de la enfermedad de los naranjales es aun completamente desconocida, y que cuantos medios se han propuesto para combatirla no han sido otros que remedios empíricos sin ningún resultado práctico. La experiencia de algunos años ha venido en confirmación de que la enfermedad ataca con preferencia á los naranjos cuyo pie es de limonero, hasta el punto de que en la Plana casi puede asegurarse que no hay ninguno de estos que se haya visto libre de enfermedad, mientras que ha respetado muchos de pie de semilla ingertados ó sin ingertar. Esto es lo único que hasta el día se sabe sobre la enfermedad de los naranjales. —Datos.—Se ha pedido á los Ayuntamientos de esta provincia un estado resumen de las matriculas de 1853 por contribución industrial y de comercio, con las altas y bajas de aquel año.

—Vacante.—En tal estado se halla un estanco en la villa del Viso, partido de Puéoblanco. Se admiten solicitudes hasta el veinte y siete del actual. —No tiene en qué pensar.—«Le Saturday Review» de Londres desde hace algún tiempo está sosteniendo una disertación histórica sumamente curiosa. Trátase de averiguar si Napoleón lloró cuando la capitulación de Sedan. Los historiadores se encuentran divididos sobre este punto; unos pretenden que efectivamente lloró y á fé que habia para qué—y otros que permaneció impassiblemente fumando cigarrillos de papel. La citada revista discute entrambas hipótesis con gran copia de datos y según los testimonios mas autorizados. Los artículos de dicha polémica van encabezados con el título de «Las lágrimas del emperador». —Incendios.—El considerable siniestro que ocurrió en el cortijo llamado Cuarto del Rio, término de Córdoba, el día 16 de Junio, acaba de ser indemnizado por la antigua sociedad de seguros á prima fija LA UNIÓN, establecida en Madrid desde hace 25 años. Así, por un pequeño sacrificio anual, el asegurado se ha preservado de un perjuicio que, sin esta utilísima institución del seguro, habria afectado á su fortuna ó su crédito. Son tambien evidentes las ventajas de este sistema sobre el mutuo, en el que nunca sabe el asegurado lo que tendrá que pagar. LA UNIÓN asegura toda clase de objetos; y en esta provincia Don Nicolás Laborde, residente en Córdoba, dá cuantos informes se necesitan sobre precios y condiciones. —No ha lugar.—Se ha dejado sin curso la reclamación del alcalde 2.º y otros individuos del Ayuntamiento del Viso sobre abusos que decian cometidos por el alcalde primero. —Candilazo.—Un día estaba Paul de Kock sentado en un banco de los jardines del Luxemburgo; de pronto vé que una señora se sienta á su lado, y sin más ni más empieza á hablarle de política y de la Commune.—Pero Mr. Paul de Kock, ¿habeis visto qué tiempos estos? ¿A dónde vamos?—Yo señora, me voy á veranear; y saludando, se alejó pausadamente. —Edicto.—El Juzgado de Montoro llama por edictos á Gerónimo Garcia del Castillo, contra el que se procede por quebrantamiento de condena. —Habrá para todos.—Una de las cabalgatas que se preparan en Zaragoza para las fiestas del Pilar irá acompañada de una carretela descubierta, desde donde algunos individuos de la Comisión de festejos repartirán al público 24.000 medallas con la imagen de la Virgen. Dicha medalla lleva una inscripción que dice: ZARAGOZA Á SU PATRONA. AÑO 1871. —Vaya un bromazo.—En el cementerio de la iglesia del hospital de Santa Elena, en Dorwich, se lea la siguiente inscripción: A la memoria del Sr. Febo Crew, que murió el 26 de Mayo de 1857 de 77 años de edad, que en el espacio de 40 años de práctica, como tocólogo, vió nacer nueve mil seiscientos treinta muchachos. Como se vé no es mala suma, pues salió el mozo á unos veinte por mes. —Cabeza.—Por buena que sea la «cabeza», nada puede contra el corazón.—M. de Scuderi.—La cabeza de una mujer habla todavia el lenguaje de sus sentidos, por mas que estén mudos.—Diderot.—La mujer que se lanza á la cabeza de los hombres no tarda en hallarse á sus pies.—Luis Desnoyer.—Cuando los hombres pierden la cabeza las mujeres toman sobre ellos una incontestable superioridad.—Stendhat.—Dentro de la cabeza mas bonita puede muy bien existir el cerebro mas loco.—Janer.—No hay carga mas pesada que una mujer de cabeza ligera.—M. del Palacio.—En el momento que solicitan al hombre con igual fuerza la cabeza, el corazón y el bolsillo, queda en situación de alcanzar lo que mas ambicione.—Rikr.

—Sesto día de novena á Maria Santísima del Socorro, en la Iglesia Parroquial de S. Pedro, á las oraciones: predicará el Sr. D. Rafael Cantueso y Sanchez. —Quinto día de novena á Ntra. Sra. de las Mercedes, en la Iglesia de San Juan de Letran, al toque de oraciones. —Los asociados á la corte de Maria visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. de la Esperanza, en San Pedro. Espectáculos. TEATRO DEL RECREO. Funcion para hoy. La zarzuela en 2 actos, La cola del diablo.—La zarzuela en un acto, El Vizconde.—A las 8 y media.—Entrada 3 reales. Correo de ayer. Correspondencia particular del DIARIO DE CORDOBA. Madrid 18 de Setiembre de 1871. La insurrección de Cuba no se termina repetimos, porque para aniquilarla en sus últimas etapas es necesario borrar y arrancar de raíz los gérmenes que existen en España. La sangre vertida por nosotros los españoles y en particular por los que sufren privaciones ante el enemigo de España, se estrella contra esa pleyade de horizontes que la sombra de sus altas posiciones, luchan ya inconscientemente, ya con intencion, en contra de los intereses de nuestra querida patria. Fácil es comprender que los hombres llevados de una pasión política se lancen á los mayores errores; pero lo que no se concibe es que en el pueblo español que tantas y tantas pruebas ha dado de su nobleza y de su lealtad, haya quien quiera perder un trozo de terreno de su querida patria. Los enemigos hoy de España en Cuba no solo son los que se están batiendo con las armas en la mano contra las tropas leales; hay otros que desde el rincón de un gabinete, á la oscuridad de la noche, desde la redacción de un periódico que habla protejido por la libertad de imprenta, conspira, lucha y aviva el fuego de esa horrosa guerra fratricida que tantas victimas ha costado. Esto que llevamos dicho, lo oimos repetir con suma frecuencia en los cafés, en los teatros, en las tertulias, en todos los círculos, y sin embargo hay que decirlo de cierto modo, hay que revestir las palabras de cierta manera. Preciso es por lo tanto que lleve el momento en que las situaciones y las posiciones de cada uno se definan; ese momento ha llegado, las Cortes van á reanudar sus sesiones, en ningún sitio mejor que en el parlamento pueden y deben los hombres públicos explicar su conducta política. Los partidos están en el caso de declarar clara y terminantemente, cuales son sus pensamientos, sus aspiraciones, sus deseos respecto á lo que ha de ser la Isla de Cuba y nuestras demás posesiones de Ultramar. Quisiera estenderme mas sobre este asunto, pero las cortas dimensiones de una carta no lo permiten, y por otro lado es terrible hoy hablar de cierto modo de los filibusteros hasta que se arranquen las caretas que los cubren. La política sigue en calma: el Rey continúa disfrutando de las diversiones y obaciones que le ofrece el viaje, incluso los elementos naturales que á su paso encuentra: la Reina, sola en Palacio, pasa los días recibiendo á algunos personajes; Córdoba y Beranger se distraen en el viaje régio, sin perjuicio de alguno que otro disgusto: Zorrilla no sabe por donde salir en la cuestion de presidente, y no falta quien dice que á fin de evitar un conflicto, se propondrá para presidente del Congreso á D. Ruperto Fernandez de las Cuevas; Ruiz Gomez gira al rededor del presupuesto, sin llegar á la nivelación: Montero Rios se baña y olvida el jurado y los cementerios; Madrazo, siguiendo las inspiraciones de las grandes eminen-

cias que existen en el ministerio de Fomento, se ocupa en acabar de desorganizar la libertad de enseñanza: el Sr. Mosquera es el único que merece las alabanzas de todos los buenos españoles, porque no hace nada respecto á la cuestion de Cuba, lo cual significa mucho, teniendo en cuenta que el Sr. Mosquera es individuo de un ministerio radical. El corresponsal. La Gaceta del 18 no contiene decreto ni disposicion alguna de interés general. Hé aquí el parte oficial que inserta la Gaceta. «S. M. continúa en Barcelona sin novedad. Anteayer visitó los mas notables establecimientos industriales, enterándose minuciosamente de su estado y adelantos. Fué recibido en todos con las mismas muestras de simpatía y entusiasmo que en cuantos puntos ha recorrido; y queriendo S. M. manifestar la satisfaccion que le ha producido el estado de la industria catalana y el alto aprecio en que tiene á las clases trabajadoras, invitó á su mesa á los directores de las fábricas que habi...

Boletin religioso.

—Hay.—San Rogelio y San Siervo de Dios, mártires de Córdoba, y el beato Francisco de Posadas, confesor. —JUBILEO CIRCULAR.—Ermita de San Juan de Letran, por doña Francisca Lozano, en sufragio de sus difuntos. —En la iglesia de San Pablo tendrá lugar hoy una solemne fiesta al Beato Francisco de Posadas, á las diez de la mañana: predicará el Sr. D. Rafael Sanchez.

MERCADOS.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 18. Consolidado, 30,60. Deuda del personal 30,30. Bonos 79,50. Acciones del Banco de España, 168,00.

Ultima hora.

SERVICIO TELEGRAFICO PARTICULAR DEL DIARIO DE CORDOBA.

Madrid 19 á las 6 y 27 minutos de la noche. El rey ha llegado á Gerona, de donde regresará á Barcelona esta noche. El Consejo de Ministros se ocupa en terminar los presupuestos. El comunista Martín ha sido fusilado en Marsella. Anúnciense reuniones parciales de las diferentes fracciones de la Cámara.

Córdoba.—1871.

IMP. DEL DIARIO DE CORDOBA.

SALUD Y ENERGIA A TODOS LOS ENFERMOS.

Logrados sin medicina, purgantes, ni gastos, por la deliciosa

HARINA DE LA SALUD,

REVALENTA ARABIGA

Cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias,) gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, palpitaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, acedias, pituitas, jaqueca, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo, dolores, agriece, colambres, espasmos e inflamacion de estómago, de los riñones, del corazon, de costado y de espalda, todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, espresiones, asma, catarro, tisis (consuncion,) herpes, erupciones, descaecimiento, agotamientos, parálisis, diabéticas, reumas, gota, fiebre, histérico, irritacion de los nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesías, reumatismos, gripe, falta de frescura y energia, y fiebre amarilla.

Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes. Ella economiza 50 veces su precio en otros remedios, y vale mas que la carne proporcionando, pues, doble economia.

Extracto de 72.000 raciones

Certificado n. 58,614 de la Señora...

...austriarme... por la noche... agitación nerviosa... no sin poder reposar... una vez de mi doncella... de mis semejantes... los ingleses y franceses me habian preso... toda esperanza de curarme, quise probarlo... Bendito sea Dios! me ha hecho revivir... hacer y recibir visitas; finalmente decidida, Marquesa de Bréhan... de la corte, de una gastritis... de los riñones del estómago, sudores nocturnos, cura. - Num. 44,816. - El Señor Arzobispo sufrimientos horribles de los nervios, de reuma. - Num. 46,248. El coronel Wat... después de incurable en 1855, no quedándole mas que algunos meses de encuentra gozosa y con una completa salud.

El Señor Baldwin, de la mas completa desorganizacion, paramien bros, a consecuencia de excesos de la juventud. RY DU BARRY Y COMP. Calle de Valverde, núm 4, Madrid. Ejos de la venta al por menor en toda la Peninsula: En cajas de oja de libra, 12rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, y de 24 libras, 300 rs.

Cuidado con las Falsificaciones LA REVALENTA AL CHOCOLATE.

(PRIVILEGIADA POR S. M. LA REINA DE INGLATERRA.)

...mentamiento exquisito eminentemente nutritivo, asimilando y fortificando los nervios, el estómago y las carnes, y renovando la sangre; da el apetito, la digestion con sueño tranquilo, fuerza a los nervios, a los pulmones y al sistema muscular.

Cura n. 72.448. Cádiz 3 de Junio de 1868. - No puedo menos de manifestar á ustedes los brillantes resultados que he obtenido preparando su Chocolate de Revalenta á mi señora. Muchos años hacia que padecia de agudos dolores intestinales, y de insomnios pertinaces; merced á este sorprendente específico ha quedado completamente restablecida. - VICENTE MOYANO.

Num. 42.349. Adra, provincia de Almería, 21 de Octubre de 1867. - Muy Señores míos: Tengo la satisfacion de decirles que mi hijo, con el uso de esta deliciosa harina Revalenta Arábica al Chocolate, ha curado radicalmente de una erupcion cutánea que no le dejaba dormir, a consecuencia de la picazon intolerable que experimentaba. - PERRIN DE LA HIGUES, vice-consulado de Francia. En polvo, en cajas de 42 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 12 tazas, 34 reales; de 120 tazas, 80 rs., ó sean á cuartos la taza, tambien en pasta de 42 tazas, 12 rs.

BARRY DU BARRY Y COMP., 1. CALLE DE VALVERDE, MADRID. DEPOSITARIOS.

Cádiz: Tapado Perez. - Córdoba: Sra. Viuda de Avilés y Caro. - Granada: Enrique de Zúñiga, y Sra. Morales y Compañía. - Jaén: Barón de la Higuera. - Málaga: Jorge Hodges y Félix de las Heras. - Almería (Málaga): Eusebio Rioja. - San Fernando: Enrique Jimenez. - Sevilla: Ramon Diaz, y Saturnino del Campo. y generalmente en casa de todos los droguistas, boticarios y ultramarinos de Madrid y demás provincias. Depósito en Córdoba, en casa de D. Francisco Avilés, farmacéutico.

MR. CLU, CIRUJANO DENTISTA.

Tiene la honra de manifestar á sus muchos amigos y favorecedores que ha regresado de Málaga, y considerando inútil hacer elogios de sus profundos conocimientos por las brillantísimas pruebas que ya tiene dadas, se limita á ofrecer sus servicios al público en general.

NUEVO DESCUBRIMIENTO.

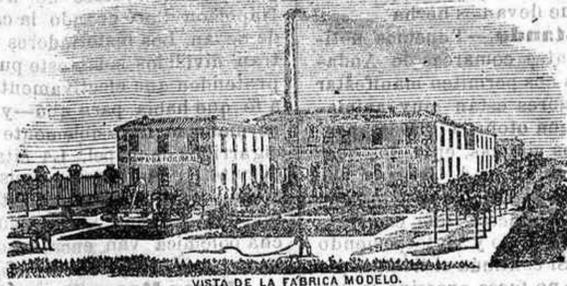
Veinte y dos años de una larga práctica y consecutivos estudios le han permitido combinar un elixir que se puede clasificar como el NON PLUS ULTRA: sus cualidades son las siguientes:

Impide las caries, limpia perfectamente la dentadura, quita instantáneamente los dolores de muelas, cura radicalmente las estomatitis, e inflamacion de la boca, las aftas y las llagas, facilita la salida de las muelas llamadas de juicio, como la primera denticion de los niños, corrigiendo tambien las afecciones escorbúticas; son tales sus cualidades, que una vez conocido debe ser considerado en todas las casas como un artículo de primera necesidad, y siempre que dicho elixir no dé los resultados anunciados, no tendrá inconveniente dicho profesor en devolver los 20 reales, que es el precio de cada bote.

En Madrid, su gabinete interino, fonda Peninsular.

En esta, fonda de Rizzi.

COMPANIA COLONIAL.



CHOCOLATES

FABRICA MODELO FUNDADA EN 1854.

once medallas de premio

Cafés, té, tapioca.

antigua nombradía y superioridad.

Depósito general, calle Mayor, 18 y 20, Madrid.

Sucursal: Montera, 8.

Venta en toda España.

NOTA. La Compañía Colonial fué la primera que planteó en España, en el año 1854, la fabricacion del chocolate con maquinaria de vapor, elevándola á la altura de una importante industria y al último grado de perfeccion; nadie ignora, que su Fábrica modelo ha servido de estímulo para la gran mejoría que han experimentado, en beneficio del público, todos los chocolates en general, y tal es la aceptación del método moderno, que en el día, la Casa fundadora, ademas de la venta considerable que tiene para Madrid y pueblos circunvecinos, manda á provincias sobre cinco mil libras diarias, mientras que ántes, estas mismas provincias remitian á Madrid para su consumo, crecidísimas cantidades.

En Cafés, Té y Tapioca, fué tambien la Compañía Colonial la que importó el progreso, el que consta por la marcadísima preferencia que desde tanto tiempo están obteniendo las clases de la Compañía, lo que por cierto es la mejor recomendacion.

PARIS 49, Montorgueil CH ALBERT ENFERMED Secretas Tratamiento infalible por VINO de ZARZAPARRILLA (Precio 25 r.) BOLOS de ARMENIA

Depósito general en España I. Ferrer y Compañía, Montera, 51, principal, Madrid. - Córdoba D. de Raya, V. de Avilés, Rodríguez y Martín.

CRISTALERIA

DE MÁXIMO ESTRADA.

Se ha recibido un gran surtido de cristales de todas dimensiones y clases, en re ellos dobles para cancelas y monteras, de colores, etc. Se reciben avisos en la sombrerería de Don Enrique Lambert, calle de la Librería. Se ponen á domicilio, á precio de fábrica.

LITOGRAFIA

DEL DIARIO DE CORDOBA.

S. Fernando, 34 y Letrados 16.

Se hacen toda clase de targetas, á 10, 12, y 14 rs. el ciento, facturas, circulares, membretes, esquelas, etc., á precios sumamente arreglados y con extraordinaria prontitud.

LA FAMA CORDOBESA.

Fábrica de licores, aguardientes anisados, almacen de vinos de todas clases, y despacho de limonadas gaseosas y jarabes reifrescantes, calle del Liceo núm. 2, Córdoba.

- LICORES DEL PAIS. - Mentá, Flor de anís, Yerba buena, Perfecto amor, Cuatro frutas, Curazao, Rosa blanca, Id. de color, Naranja, Membrillo, Crema de Rom, Guinda, Andaya, Quina, Melocoton Limon de Marsella, Amargo, Café, Noyó, Boca de dama, Azúcar, Marrasquino, á 7 reales botella. Rom superior, 40 rs. Id. mas superior añejo 12 rs. Id. blanco 15 rs. Aguardiente de Jena conocido por el de la R. 7 rs. Hay además espíritus de vinos, aguardientes y licores de todas clases de superior calidad. LICORES SUPERFINOS. - Curazao, Aromas de Sierra Morena, Anisete, Crema de café sacada al vapor, 40 rs. botella. ROSOLIS. - Amargo, Café, Anisete y Rosa á 7 rs. media cuartilla y 36 rs. arroba. LICORES ESTRANEROS. - Marrasquino de Zahara, Casis, Bitter, á 25 rs. litro. Kirs, Cognac legitimo, 20 rs. botella. Idem mas superior, á 25 rs. Ginebra á 40 rs. tarro. Ajenjo legitimo de Suiza, á 26 rs. botella. Rom de Jamaica, 20 id. VINOS ESTRANEROS. - Champagne, á 30 rs. la botella. Bermut, á 44 rs. Burdeos legitimo, clase Chateau Margau, á 18 rs. botella. Del Rhin, á 30 rs. botella. VINOS DEL PAIS. - Montilla de primera, Perez, Tintillo de Rota, idem de pasas, Moscatel, Pedro Gimenez, Lágrima Cristi, Pajarote, Málaga añejo, á 40 rs. botella. Valdepeñas añejo del Marqués de Benemejis, á 8 rs. botella. De guindas, á 40 rs. botella. BEBIDAS REIFRESCANTES. - Jarabe de limon, idem de Zarza-parrilla, idem de Naranja, idem Horchata, á 40 reales botella. Cervezas de todas clases y además se venden gaseosas purgantes. NOTAS. - Hay además botellas de nueva forma propias para mesa, que han obtenido premio en la última exposicion de Paris, y llenas de vinos ó licores se espended á 20 rs. una. Los embases de cajon ó tonel, es por cuenta del comprador. Los pedidos se barán á nombre de D. Miguel Callejas. INTERESANTE. - Los consumidores que devuelvan los cescos vacíos se les rebaja un al en botella, si lleva mas generos: y trayendo la etiqueta de esta fábrica, se les abenráen dinero si así les conviene.

JARABE LAROZE DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARILLAS. 35 años de esta atestiguan su eficacia como: TONICO EXCITANTE, para recomponer las funciones del estomago, activar las de los intestinos y curar las enfermedades nerviosas agudas ó crónicas; TONICO ANTI-NEURVOSO, para curar estas indisposiciones numerosas precursoras de las enfermedades que el cura, al nacer y facilitar la digestion; ANTI-PERIODICO, para quitar calofrios y calores con ó sin intermitencia, de los que los amargos son los específicos, y curar gastritis, gastralgias; TONICO REPARADOR, para combatir el empobrecimiento de la sangre, la dispepsia, la anemia, el agotamiento, inapetencia, languidez. Dep. Córdoba: D. de Raya, V. de Avilés, Rodríguez y Martín.

Venta. En la calle de Alfaro núm 45, se vende una barbería en la calle del Reloj, establecimiento barbería de Antonio Perez, darán razon.

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO. PENINSULA. Curacion instantánea de los más violentos dolores de muelas. - Conservacion de la dentadura y las sockets. Depósito Oral en España: Sra. L. Ferrer y O.ª, Montera, 51, pral. Madrid. Unico depósito en Córdoba, Don Ramon Tierno.

Paños, castores, edredones, patencures, cortes de pantalon y de gaban para la próxima estacion de invierno hay un abundante surtido, y se espended á menos de su costo en la calle de Topete (antes Espartería) núm. 42, antigua tienda de D. Pedro Lopez. En el mismo establecimiento se ha recibido una preciosa coleccion de alfombras y fieltros.

Acogidos. En la Campesina Alta se acoge desde el día gabiendo yeguar. Para tratar, plazuela de la Trinidad, núm. 1.

Pérdida. A la salida de la Plaza de los toros se extravió el día 17 de corriente un sombrero negro de niño la persona que lo haya encontrado y se sirva entregarlo en la calle de Góngora núm. 3, recibirá una gratificacion.

Venta de la dehesa de Antonio Escobar, nombrada Val del Viento, Los Borres, la Bramona y D. Gonzalo, toda cuatro dehesas en un pedazo bajo de una linde, con tres mil seiscientos pios y tres mil doscientos chaparros y varios fresnos, alcornoques, linde á Guadiato y Navasarrano, mitad en jurisdiccion de Córdoba y mitad en Villaviciosa, con una casa de toros y otra de mulétones: su valor en 120,000 reales.

Arrendamiento. Desde el día se arriendan varias habitaciones amuebladas en la calle de Maese Luis, núm. 4. En la misma casa podrá tratarse.

Arrendamiento. El 21 de corriente á las doce del día se subastan las tierras que han de roturarse en la dehesa del Monton de la tierra, de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Berbik y Alba, hay el pliego de condiciones que se halla en el manifiesto en casa de su Administrador, don Pedro Pablos, Ayuntamiento, 20.

Enagenacion. Se venden por capitalizacion al siete por ciento varias casas obradas en esta capital. Darán razon en la redaccion de este periódico. Tambien se admiten plazos.

Pérdida. Habiendo parecido una burra que se perdió el 2.º día de feria de la Fuensanta, desde la calle de Jesus Maria á la de la Madera, y no habiendo sucedido lo mismo con unas alforjas que llevaba, conteniendo unos papeles y ciertos fichados de la redencion de unos censos, ó otras cosas de poco valor (que á nadie pueden servir mas que á su dueño,) se ruega á la persona que se las hubiese hallado, sea la bondad de entregarlas en casa de don Ambrosio Crespo, calle del Paraiso número 15, donde recibirá una gratificacion.

Arrendamiento de tierras y pastos. Desde 1.º de Enero de 1872 se arriendan dos hojas del cortijo del Fontanar, término de Santa Ella, nombrada la primera Valdecañas, con 227 fanegas de tierra al por mayor, y la segunda denominada Cataluña con 401 fanegas y 3 celemines. Desde la misma fecha se arrienda la haza denominada de los Pilares, situada en dicho cortijo, o qual se compone de 9 fanegas y 8 celemines de tierra. Desde el día se venden los pastos de las dos hojas expresadas, pudiendo aprovecharse hasta fin de Diciembre próximo. Dichas fincas pertenecen á la Excmo. Sra. Marquesa viuda del Salaz, y se admiten proposiciones por su administrador en Córdoba, calle de la Encarnacion núm. 17.

Interesante. En la calle de San Roque número 6, se abrirá desde 1.º de Octubre próximo una academia de dibujo lineal, natural y de adorno. Tambien se dan lecciones á domicilio.